

pio, para su pago de 2000 pesos se necesita el mismo solo que para uno de ellos; pero no es de ningún modo equitativa, y de consiguiente su reforma es necesaria.

El mercantilismo de nuestra industria y el desarrollo que ha tomado el país en estos últimos años, hace también natural que la ley de patentes, promulgada en 1863, tenga graves defectos y no esté ya en armonía con nuestro actual estado; y por lo tanto, es preciso un cambio radical a este respecto.

Quisimos ahora hacer el análisis del proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, porque cuando se ponga en talia tendremos ocasión mas oportuna de emitir nuestra opinión; hemos querido solamente llamar la atención, para que la legislatura próxima lo tenga presente y la de la preferencia en sus trabajos, vista la importancia de las materias que él comprende.

LA CONQUISTA DE ARAUCO.

La proximidad con que toda la prensa ha puesto a la orden, como cuestión oportuna, la reducción de los indios araucanos y la conquista de los vastos territorios que poseen con riesgo de la civilización y con perjuicio de los intereses nacionales, nos induce a volver sobre una materia de que tantas veces se ha ocupado el Mercurio.

Es afecto siempre hemos mirado la conquista de Arauco como la solución del gran problema de la civilización y del progreso de Chile, y recordamos haber dicho con tal motivo que el brasero poblador es lo que el país necesita para su engrandecimiento industrial y político, sin territorio; y esta es sin duda una de las cosas más importantes de una grave cuestión nacional.

Hemos dicho, y creemos muy fácil de probar, que no es la escasez de brazos la mayor de las necesidades que afligen a nuestro país, puesto que, sobre una estrecha zona de territorio, en su mayor parte inutilizable, existe una población relativamente mayor que la de cualquiera de los Estados Sud-americanos.

El porvenir industrial de Chile se encuentra, a no dudarlo, en la región del Sur, no tanto hacia el Norte mas que en otros puntos que se accidentan tan casual como el hallazgo de ricas minas en la gran zona de solitres, dándole una importancia que dista mucho de ser insignificante. Natural es, pues, que las miradas de la previsión se dirijan hacia esa parte, la mas rica y extensa del territorio chileno.

No se comete, efectivamente, error es que nuestros gobiernos, pasando por alto sobre la indispensable conveniencia de asegurar el territorio de Arauco y de mantener a la acción lucrativa de las leyes de la civilización, han consentido en que una tribu bárbara e indomable, varda a las producciones del Evangelio e invada de plagas a ningún sentimiento noble, porosa, sea a la puerta misma de nuestras ciudades, como una persona asustada entre la propiedad, la libertad y el orden; y en un verdadero consentimiento, cuando en una ridicula política, el que, en vez de limitarnos a asegurar las ricas territorios que esa tribu insaciable sigue poseyendo, hayamos llevado nuestras miradas hacia la región de las nieves. Cuando mejor empleadas, y de cuando mayor lucro no hubiera sido las injentes sumas que a la región le cuesta la colonización de Magallanes, en la comarca y colonización militar del territorio de Arauco.

No necesitamos, sin embargo, las patéticas miras de nuestros hombres públicos al emprender aquella vedada campaña colonial; pero aconsejamos en imperiosa o en desahogado de los antecedentes históricos, al proceder que los señores de Arauco pudieran ser jamás un elemento útil a la civilización, y que su reducción pacífica, podiese ser posible; error que en nuestro concepto, fue la causa de que la colonización militar o la conquista de Arauco fuesen postergadas a la colonización de Magallanes.

El Sr. don Juan... co... despus de

bien como una medida transitoria por las conveniencias del porvenir.

Dejando para otro artículo la emision de nuestro juicio sobre la manera mas acertada de emprender esa grandiosa obra, nos limitamos a repetir lo que en noviembre del año anterior hicimos al Mercurio a propósito de esta misma cuestion.

«Someter el territorio de Arauco a reducir a la obediencia a sus hábitos y costumbres, sería hacer triunfar la causa de la humanidad, esender el horizonte de nuestra civilización industrial y política y llevar a cabo la mas grande obra que hubiésemos podido acometer desde la época de nuestra emancipación. Qué empresa mas gloriosa; qué ocupacion mas digna para nuestro valiente ejército que la de estrechar y reducir a esos bárbaros, en nombre de la civilización, abriendo para siempre la tranquilidad de nuestras provincias del Sur, y conquistando para el país esos ricos y vastos territorios!»

LOS JUGADORES.

Ha continuado en el Araucano la publicación interrumpida del Proyecto de Código Penal que notoriamente redacta D. Manuel Carrillo.

Como esta publicación tiene por principal objeto llamar la atención sobre sus disposiciones o fin de que de la discusión recordada salga lo mas acertado, nos vamos a tomar la libertad de hacer una libre observacion sobre algunos artículos que contienen el Proyecto en lo que ha sido preciso a salir a los.

Entre nosotros, donde la pasión del juego ha hecho tantos estragos y perturbado el sosiego y bienestar de tantas familias, y donde parece estar arraigado este vicio mas que en ningún otro país, es hecho necesario que la ley sea severa, y que persiga con rigor al crimen de esta naturaleza que se oculta y maliciosamente que hacen los distractos con que se encubren para perpetuar su dominación. Esta necesidad es la que ha querido llenar el Redactor del Código, principalmente en los siguientes artículos:

«Art. 507. Los tratos o sobas que se emprendieren en la mesa de juego o en podida de los jugadores, se evaluarán a diez pesos cada una, si no se prueba que representen mayor suma; y todos los jugadores y el dueño de esos podidos, serán culpados solidariamente al pago de diez pesos, al menos, por cada sorteo, a mas de las otras penas que hubieren incurrido con arreglo a las disposiciones de este párrafo.

«Art. 507. Toda obligación de pago, pública o privada, y, en general, todo contrato firmando por un jugador o a favor de un jugador o de sus socios, agentes o dependientes, se prometerá precediendo de juego prohibido y por consiguiente nula, a menos que el mismo contrato u obligación exprese clara y distintamente un origen lejítimo de la deuda, y que esta legitimidad pueda probarse por otros medios a satisfacción del juez, si éste lo exigiere así.

«Art. 508. La ley repite jugador para los efectos del artículo precedente:

- 1.º Al que hubiere sido condenado a cualquiera pena por causa de juego;
2.º Al que se le probare que ha jugado o apostado a juegos prohibidos, o tomado parte en loterías o rifas, dos veces dentro de los últimos 30 dias, aun cuando tenga otra ocupacion, oficio o negocio a su cargo;
3.º Al que no estando físico o moralmente impedido para trabajar, dejare de ejercer alguna profesion, ocupacion u industria, y hubiere jugado tres veces dentro de los últimos 30 dias;
4.º Y al que la forma pública, legalmente comprobada, designare como jugador.»

«Art. 510. Es obligacion de los jueces de 1.ª instancia y gobernadores de las subdelegaciones de departamentos, y de los subdelegados en los puntos donde no hubiera gobernador ni juez de primera instancia, disponer el allanamiento de toda casa, pública o privada en que hubiere juegos de suerte, sorteo u azar, loterías

A set... se dice... cosas re... Dice... Por... son los... ven pod... atemita... nada h... son d... a juicio... comercio... speran... data... reacion... abricos... buscor... aza la... dir el... «En... hacian... ota de... daban... le djen... tronca... tarde V... Por est... dignos... que la... diron... igual q... en pod... ni se v... D... «El... abardi... solan li... que su... lante... de pro... «Cof... estos t... puede... Por mi... sus esp... cindari... gaba a... bargo... truchas... de Cab... ta de ti... valió n... otros h... A pona... a bu... zado a... la que... de pen...

A la... vapor... la ma... de la e... Las... el 1.º y... pasado... con... camon... La e... ámbito... la l... de su... las cir... Inglate... en una... tion se... clusa l... posito... bajo el... dia de... El l... recula... rior de... lo mon... sea y a... En... dactil... nion q... En la...

24-5-59



EL MERCURIO.

VALPARAISO, 24 DE MAYO DE 1859.

ABOLICION DEL ESTANCO.

Existe un proyecto de lei presentado por el honorable Congreso que tiene por objeto la abolición del estanco; y como al quitar este monopolio, habria de disminuir las entradas fiscales, el gobierno le acompaña de otros tres proyectos de lei, que consisten en organizar el impuesto territorial, el de papel sellado y el de patentes.

La importancia de cada uno de estos proyectos es tal, que merecen, por lo mismo, la preferente atención de las Cámaras; pues en particular es de aquellas que afectan directamente la vida económica de las naciones.

La abolición del estanco es un pensamiento que desde mucho tiempo atrás ha ocupado a nuestros hombres de Estado y que a no ser por la exigüedad de nuestros recursos, habria desaparecido ya; pero como no poder llenar convenientemente el déficit que dejara este impuesto ha sido la causa de que continúe subsistiendo.

Por esa razón el proyecto de que nos ocupamos es doblemente importante, pues tiende a que desaparezca un monopolio y a cubrirlo de otra manera al déficit que su abolición podría ocasionar.

Nada puede poner en duda el cultivo del tabaco sea una adquisición para nuestra agricultura, un nuevo ramo abierro a nuestra riqueza, y que podremos explotar con provecho. Se dice que muchos de nuestros terrenos son muy a propósito para este cultivo, y que podrían obtener productos tan buenos como los mejores que nos traen de la Habana; pero aunque esto sea exagerado, siempre será cierto que habíamos ganado un nuevo ramo para nuestra industria.

Aun cuando no tenemos datos a la vista del consumo que se hace en Chile de este artículo, se puede fácilmente calcular su aumento por la razón que él es proporcional al Estado, y por consecuencia de tanta importancia es para nuestra agricultura.

La producción, y el llegar a satisfacer su consumo sea posible sus necesidades propias, es lo que principalmente constituye el bienestar de las naciones; así es que, mientras mayor sea el número de artículos que un país produce, más grande será su importancia; y así se ve que esto es lo que los gobiernos deben con especialidad atender, puesto es justamente el mayor mérito que tiene el mencionado proyecto de lei.

La reforma del impuesto territorial es también un asunto de gran trascendencia, y aun que no tratamos de ocuparnos ahora de su mérito o de los defectos de que puede adolecer, no podemos menos de reconocer su importancia; pues esta contribución pesa de una manera desigual, y el proyecto de lei trata de hacerla más equitativa; más cómoda, por cuanto refiérese en una sola las dos contribuciones con que está gravada la propiedad agraria, es decir, la que sustituyó al diezmo y la del catastro; y más equitativa, porque trata de poner de un modo proporcionado, guardando el equilibrio, tanto cuanto se puede, entre el capital y la contribución que lo afecta.

Por otra parte, cuando se dió la lei en 25 de octubre de 1838, se debió tomar, como era natural, con muchos inconvenientes sobre el acido de los fundos o de sus rentas, que era la base que debían regular la repartición del impuesto; mientras que ahora, con más equidad, puede hacerse ese impuesto más equitativo para los propietarios y más provechoso para el erario.

Las reformas sobre el papel sellado, no también son necesarias; pues el pié en que ahora se encuentran esta contribución es muy defectuosa hasta ahora, para efectos de esta verdad, que un capital menor está gravado del mismo modo que otro mayor, que, por ejemplo, para un pagaré de 2000 pesos se necesita el mismo sello que para uno de 5000; así se ve de ningún modo equitativa, y de consiguiente es reforma es necesaria.

El desenvolvimiento de nuestra industria y el desarrollo que ha tomado el país en estos últimos años, han también natural que la lei de patentes, promulgada en 1833, tenga graves defectos y no así ya en armonía con nuestro actual estado; y por lo tanto, es preciso un cambio radical a este respecto.

Omitimos ahora hacer el análisis del proyecto de lei presentado por el Ejecutivo, porque cuando se ponga en debate tendremos ocasión más oportuna de emitir nuestra opi-

tres siglos de experiencia, que el indio americano es irredimible por sus medios pacíficos, por la bondad del trato o por la producción.

¿Cuál es el resultado que con ellos se ha obtenido en tantos años que se practica este sistema?

«El resultado, los mismos que el tiempo, a que el poder, es por naturaleza inevitable, y lo comprueban los hechos que se refieren en las páginas de la historia de Chile y de Argentina.

Un ilustrado correspondiente de Valdivia dice el año pasado, dirigiéndose a uno de los diarios de la capital, la siguiente, que creemos oportuno citar en apoyo de nuestras opiniones.

«El indio es enteramente inevitable; todo lo que se gasta en su educación en desarrollar su cuerpo, mientras que su inteligencia se queda a la par de la de los animales de rapina, como voladores por un alto grado, no habiendo tenido jamás una emoción moral, que le produzca en el alma el contacto con sus vecinos civilizados durante tres siglos. Que transformación de costumbres ha experimentado en tan largo período? ¿qué influencia en él la instrucción que se da a sus hijos? Nada, nada provecho. El araucano del día es tan indolente, astuto, falso, torpe y cobarde al mismo tiempo, ingrato y venjativo, como en proyectos del tiempo de Recabarren, vicio, como y sabe hacer con cesura como entonces; ni los indios, ni los araucanos, ni los de otros, a excepción de la asuación, si me es permitido expresarme así, del salvaje, que singularmente ha favorecido y desarrollado sus tendencias salvajes.

«Siendo así, la prudencia nos aconseja no entrar en el momento de una fuerza que, sería a todo el mundo de humanidad, ajena a las exigencias de la civilización, solo puede causar trastornos y desgracias por el lado que se desbarde movida por sus tendencias salvajes e inclina por la infame traición.

«Solo la fuerza puede hacer obliagar al indio bajo el yugo de nuestras instituciones y obligarle a prestar sus fuerzas corporales, ya que no hai que contar con su inteligencia y moralidad para los fines de la civilización.»

Las palabras que dejamos transcritas son el contenido más brillante y justificado que puede encerrar la nación en decreto de congresista sobre el territorio araucano.

Protejer el tener por la persuasión y la propaganda, la abolición de los costumbres bárbaras del araucano, es pretender que un hombre de 200 años.

Pensar en domesticar al indio poniéndolo en contacto pacífico con el hombre civilizado, es otro bello ideal que solo puede tolerarse a las dilataciones generosas del sentimentalismo y de la poesía.

«Cómo acercar sin peligro los hombres a las fieras, la población pacífica e industrial al bosque donde se albergan la ferocidad y la barbarie?

«Sin seguridad y propiedad, no hai asociación posible. Del territorio y tandem luego población.

«Aniquilad, estigad la barbarie y tendreis en lugar suyo a la civilización; pero es imposible impedir la repartición de aquel elemento destructor.

«Los hombres no nacieron para vivir inútilmente y como los animales salvajes, sin provecho del género humano; una asociación de bárbaros, un bárbaro como los pumas o como los araucanos, no es más que una bestia de fiera, que se ajusta convenientemente a destruir en el interés de la humanidad y en bien de la civilización.

«Persuadidos de esta verdad, nuestra opinión es, pues, que nuestro gobierno debe acometer cuanto antes la conquista del territorio de Araucan, no solo como una respuesta de la situación actual y como un lejítimo castigo de la conducta observada recientemente por esos hordas de bárbaros, sino también como una medida reclamada por las conveniencias del porvenir.

«Dejando para otro artículo la emisión de nuestro juicio sobre la manera más acertada de establecer un fraccion obce, nos limitaremos a repetir lo que es necesario del anterior decro al Mercurio a propósito de esta misma cuestión.

«Someter el territorio de Araucan a reducir a la obediencia a sus habitantes, sería hacer triunfar la causa de la humanidad, atender el bienestar de nuestra sociedad industrial y política y llevar a cabo la más grande obra que hubiésemos podido acometer desde la época de nuestra emancipación. ¿Qué

o rías
pugna
nar un
expres
cande
contra
denes
para
de la
poten
tos de
ga en
rindie
sentir

«A
causa
jurisd
Sicra

«A
juicio
paura

«A
está
messa

«A
nietra
prent

«A
del d
pried
tara
ciosa
deny
sigra

«A
mas
dara
tante
nabo
deny
res,

«A
pend

«A
cortri
siga
cand
cion
part
de h
aron
llavi
victi
nida

«A
com
prop
hor
sipa
lin,
pro
a lo

«A
h
neti
nie
hor
ped
par

«A
por
rec
haci
pue
y
anti
tres
pal

«A
me
pla
opi
tan
acu
las
bid

«A
se
sol

«A
por
ace

«A
de
en
en
ajo
en
ep
ep
ep